

PEDRO FELIPE SANDOVAL VARGAS, Analista V de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 136310 de 12/11/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

| | | | |
|---|--|---|---|
| Orden de Compra No.: | 136310 | Fecha de suscripción: | 11/11/2024 |
| Objeto: | Prestar el Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá — Sede Connecta y Bodega de Álamos, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente. | | |
| Contratista: | UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ | | |
| NIT o CC contratista | 901.677.729-2 | | |
| Valor del contrato: | \$ 248.214.924,78 | Vigencia¹ 2024 | \$ 73.409.025 |
| | | Vigencia futura 2025 | \$ 174.805.899,78 |
| | | Vigencia futura <año> | |
| | | Vigencia futura <año> | \$valor |
| Adición valor: | Modificatorio No. 1 | 28/03/2025 | \$32.194.300 |
| | Modificatorio No. # | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. | \$valor |
| Reducción valor: | Modificatorio No. # | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. | \$valor |
| | Modificatorio No. # | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. | \$ valor |
| Valor actual del contrato: | | | \$ 280.409.224,78 |
| CDP²: | 2024 por \$ 73.409.025 del 16 de julio de 2024 225 por \$207.000.199,78 del 02 de enero de 2025 | CRP³: | 63324 por \$ 73.409.025 del 2 de diciembre de 2024 225 por \$207.000.199,78 del 2 de enero de 2025 |
| Plazo de ejecución del contrato: | 4 meses | Fecha de acta inicio: | 6/12/2024 |
| | | Fecha de terminación inicial: | 31/03/2025 |
| | | Plazo Prórroga modificatorio No. # | N/A |
| | | Fecha de terminación: | 31/03/2025 |
| Plazo cláusula de pervivencia: | # días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX. | Fecha inicio: | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. |
| | | Fecha de terminación: | Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. |
| Garantía de Cumplimiento No. | 310-47-994000012750 del 2 abril de 2025 | Aseguradora: | Aseguradora Solidaria de Colombia |
| Fecha aprobación garantía: | 3/04/2025 | NIT aseguradora: | 860.524.654-6 |

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

| | | | |
|--|--|-------------------------|-----------------------------------|
| Garantía de RCE⁴ No: | 310-74-994000005066 del 2 de abril de 2025 | Aseguradora: | Aseguradora Solidaria de Colombia |
| Fecha aprobación garantía: | 3/04/2025 | NIT aseguradora: | 860.524.654-6 |
| Otras modificaciones: | No Aplica | | |
| Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos | Mediante oficio No. 1.91.201-0801 de 15 de noviembre de 2024 el Director Seccional de Aduanas de Bogotá asignó la función de Supervisor a Pedro Felipe Sandoval Vargas, Analista V de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP. | | |
| Periodo Evaluado: | Marzo 2025 | | |

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

| Garantía No. | Aseguradora | Amparos | Porcentaje / Valor asegurado | Vigencia | |
|---------------------|-----------------------------------|--|------------------------------|------------|------------|
| | | | | desde | hasta |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | cumplimiento | 20% / \$ 49.642.984,96 | 12/11/2024 | 30/09/2025 |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | salarios y prestaciones | 15% / \$ 37.232.238,72 | 12/11/2024 | 31/03/2028 |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | calidad del servicio | 10% / \$ 24.281.492,48 | 12/11/2024 | 30/11/2025 |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | cumplimiento | 20% / \$ 56.081.844,96 | 12/11/2024 | 30/09/2025 |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | salarios y prestaciones | 15% / \$ 42.061.383,72 | 12/11/2024 | 31/03/2028 |
| 310-47-994000012750 | Aseguradora Solidaria de Colombia | calidad del servicio | 10% / \$ 28.040.922,48 | 12/11/2024 | 30/11/2025 |
| 310-74-994000005066 | Aseguradora Solidaria de Colombia | responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV \$ 260.000.000 | 12/11/2024 | 31/03/2025 |
| 310-74-994000005066 | Aseguradora Solidaria de Colombia | responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV \$ 260.000.000 | 31/03/2025 | 5/04/2025 |

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

| FACTURA ⁵ | | | Aceptada o Rechazada | PAGO | | | Valor Pendiente por pagar ⁶ |
|---|------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------------|------------------|--|
| Número | Fecha | Valor | | Número | Fecha | Valor | |
| UTB386 | 14/01/2025 | \$70.056.183,94 | aceptada | 72634725 | 17/03/2025 | \$70.056.183,94 | \$ 0,00 |
| UTB424 | 18/02/2025 | \$67.147.920,92 | aceptada | 41512425 | 20/02/2025 | \$67.147.920,92 | \$ 0,00 |
| UTB462 | 12/03/2025 | \$66.843.026,09 | aceptada | 71283825 | 18/03/2025 | \$66.843.026,09 | \$0,00 |
| UTB512 | 22/04/2025 | \$70.110.117,81 | aceptada | 118754025 | 23/04/2025 | \$70.110.117,81 | \$0,00 |
| Valor total facturado⁷: | | \$274.157.248,76 | | | Totales: | \$274.157.248,76 | \$0,00 |

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

| Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma: | | | | |
|---|--|--|---|----------------|
| No. | Actividad | Producto esperado: | Producto entregado: | % cumplimiento |
| 1. | <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de aseo - Servicio de cafetería - Servicio de mantenimiento locativo básico | La prestación de los servicios establecidos en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de | Se recibieron los servicios integrales de aseo y cafetería y servicios especiales requeridos, en las condiciones establecidas y resultados requeridos del Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del | 100% |

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Aseo y Cafetería del AMP vigente de Colombia Compra Eficiente. | Servicio Integral de Aseo y Cafetería. |
|--|--|--|--|

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

| |
|--|
| Durante el mes evaluado (marzo 2025), no se presentaron novedades o situaciones anormales. |
|--|

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato. Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado. Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN. Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos. Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato. Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor |
|---|

7. Llamadas de atención al contratista:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> No Aplica |
|---|

8. Actas suscritas con el contratista:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> No Aplica |
|---|

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

| |
|--|
| El contratista presentó certificación del 14 de abril de 2025 expedida por Robinson Rubio Rojas en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
|--|

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

| |
|---|
| Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así: |
|---|

| | | | |
|------------------|--|---------------------|------------|
| Riesgo 1: | Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato | Responsable: | PROPONENTE |
|------------------|--|---------------------|------------|

| | | | |
|----------------------------------|--|---------------------|-------------|
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo. | | |
| Riesgo 2: | Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo. | | |
| Riesgo 3: | Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato. | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo. | | |
| Riesgo 4: | Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 5: | El contratista no cumple con las obligaciones contractuales | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 6: | Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 7: | Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales. | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 8: | Ocurrencia de accidentes laborales | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |

| | | | |
|----------------------------------|--|---------------------|-----------------------|
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 9: | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 10: | Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 11: | Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados | Responsable: | CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |
| Riesgo 12: | Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales | Responsable: | ENTIDAD / CONTRATISTA |
| Tratamiento implementado: | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | | |
| Observaciones: | El riesgo no se materializó durante el periodo | | |

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

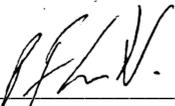
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del Centro Empresarial Conecta según planillas de pesaje

14.Observaciones

Durante este periodo la certificación FT-ADF-2337 bienes y servicios recibidos fue suscrita por la Jefe de la División Administrativa y Financiera en aras de garantizar la autonomía del rol contable ejercida por el supervisor del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025



SUPERVISOR
Pedro Felipe Sandoval Vargas
Analista V

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Vigencia | | Descripción de cambios |
|---------|------------|------------|------------------------|
| | Desde | Hasta | |
| 1 | 23/12/2023 | 10/10/2023 | Versión inicial |
| 2 | 11/10/2023 | | |

| | | | |
|-----------------|---|--------------|--|
| Elaboró: | Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica | Gestor II | Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales |
| | Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica | Inspector IV | Subdirección de Compras y Contratos |
| Revisó: | Cielo Alexandra Vega Navarro | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos |
| Aprobó: | Cielo Alexandra Vega Navarro | Subdirectora | Subdirección de Compras y Contratos |